AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE AMPLIACION DE CONTRATO.
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 18/marzo /2020
Para: Fernando Ortiz
Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología.

Ref.: Pedido remitido por la Encargada del área de Recursos Humanos, en el cual solicita la ampliación del plazo de vigencia del **Contrato N° 001/2019** suscripto en el marco del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para el **"SERVICIO TERCERIZADO DE GARDERÍA"**, con **ID N° 350.140**.

Esta Unidad Operativa de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresa cuanto sigue:

CONSIDERANDO, El pedido de la Encargada del área de Recursos Humanos, que administra el **Contrato N° 001/2019**; solicita la prórroga de la vigencia del mencionado contrato firmado entre la firma **CEIA – CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AMANECER, de Pamela Pérez Velázquez** y la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**, en el marco del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para el **"Servicio Tercerizado de Guardería"** con **ID N° 350.140,** cuya vigencia es desde el día 01 de abril del 2019, hasta el cumplimiento de las obligaciones; es decir, hasta el 31 de marzo del 2020.

Que, a la fecha se ha ejecutado la suma de Guaraníes ochenta y cinco millones quinientos mil (₲ 85.500.000) del **contrato abierto** con un monto máximo de Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones (₲ 234.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes ciento diecisiete millones (₲ 117.000.000); es decir que no se llegará a utilizar el monto total previsto para la finalización de la vigencia del contrato respectivo, por lo que la ampliación del mismo sería a fin de utilizar como mínimo el saldo de Guaraníes treinta y un millones quinientos mil (₲ 31.500.000), del monto mínimo del contrato; siendo el plazo de ampliación sugerida hasta el **31 de diembre de 2020**, considerando lo analizado con la Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología; por otro lado el Proveedor ha prestado su conformidad para dicha ampliación del plazo requerido.

La justificación legal de la ampliación del contrato se encuentra fundada en lo dispuesto en el art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP 844/2018, que establece sobre el particular…*"Toda vez que las cantidades de montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Por lo expuesto, se considera que la solicitud se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y corresponde en consecuencia la ampliación del plazo de vigencia del **Contrato N° 001/2019** hasta el **31 de diciembre de 2020**, por otra parte se aclara que solamente se estaría ampliando la vigencia del mismo, quedando las demás condiciones sin modificación alguna, por lo que se solicita además la autorización para la suscripción de la adenda correspondiente.

AFD DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD
AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación